

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00420-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WILSON ARMANDO GUERRERO IBAÑEZ por los siguientes cantidades:

1. \$27'571.472,17 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

1.1. \$3'460.256,05 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré exhibido.

1.2. \$110.407,64 por concepto de intereses de mora pactados.

2. \$18'714.640,98 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

2.1. \$1'563.832,87 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré exhibido.

2.2. \$332.519,74 por concepto de intereses de mora pactados.

3. \$41'590.647,81 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

3.1. \$3'832.839,07 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré exhibido.

3.2. \$591.344,63 por concepto de intereses de mora pactados.

4. \$31'702.745,42 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

4.1. \$3'616.779,82 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré exhibido.

4.2. \$274.992,13 por concepto de intereses de mora pactados.

5. \$5'043.098,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

5.1. \$74'984,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré exhibido.

6. \$17'216.706,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

6.1. \$260.943,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré exhibido.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Edwin José Olaya Melo como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____</p> <p>Hoy, _____</p> <p>Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--

